

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 0574 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente el Despacho RESUELVE;

1. Por secretaría, **procédase de manera inmediata**, a dar estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 09 de junio de 2021, como quiera que, de la constancia incorporada al expediente no se desprende que se hubiese efectuado la inclusión del emplazamiento a las personas indeterminadas y del registro fotográfico de la valla.
2. Reconocer personería al Dr. **IVAN RICARDO AMAYA RUIZ**, como apoderado judicial del demandado Andrés Camargo Valderrama, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Como quiera que el emplazamiento del demandado Andrés Camargo Valderrama, se efectuó con posterioridad a que el mismo confiriera poder para ser representado dentro del presente asunto, se le tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce7bb97297cf92252616c49de9ee48797ec1c217f24e5bc706788ba0d0e113b**

Documento generado en 02/02/2022 08:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>